Guanajuato, Gto., 10 de febrero del 2022

ASUNTO: Analisis Económico a la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Gto.

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO GTO INTEGRADO POR:

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

C. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA

SINDICOS:

- C. STEFANY MARLENE MARTINEZ ARMENDARIZ
- C. RODRIGO ENRIQUE MARTINEZ NIETO

REGIDORES:

C.MARIEL ALEJANDRA PADILLA RANGEL
C. CARLOS ALEJANDRO CHAVEZ VALDEZ
CECILIA PHOLS COVARRUBIAS
VICTOR DE JESUS CHAVEZ HERNANDEZ
ANA CECILIA GONZALEZ DE SILVA
MARCO ANTONIO CAMPOS BRIONES
PALOMA ROBLES LACAYO
ESTEFANIA PORRAS BARAJAS
PATRICIA PRECIADO PUGA
ANGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS
LILIANA ALEJANDRA PRECIADO ZARATE
CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRAN
PRESENTES

Gobierno Municipai de Guanajuato Secretaria del H. Ayuntamiento

2 5 FFR 2172

Hora: 220 Recibio: Anexon Magana

At"n: MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TRANSPORTES URBANOS DE GUANAJUATO AVALOS SA DE CV ,representada en este acto por el C. MARCO ANTONIO AVALOS LOZANO en su calidad de Presidente del Consejo de Administración; TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS AVALOS SA DE CV, representada en este acto por su Administradora Única la C. VICTORIA SANTOYO TOWSEND; AUTOBUSES URBANOS DE GUANAJUATO SA DE CV, representada en este acto por su Presidente del Consejo de Administración el C. HECTOR ALFONSO AGUILAR GUTIÉRREZ; AUTOBUSES SUBURBANOS DE GUANAJUATO, representada en este acto por su administrador único, el C. JOSÉ FELIPE BARRIENTOS MUÑOZ; TRANSPORTES DIAVA SA DE CV representada en este acto por su Administradora Única la C. MA. GUADALUPE DEL CARMEN DÍAZ; OMNIBUS DE GUANAJUATO SA DE CV representada en este acto por el C. LUIS CARLOS AVALOS LOZANO en su calidad de Presidente del Consejo de Administración; TRANSPORTISTA MED-CER SA DE CV representada en este acto por su Administrador Único el C. OSCAR MEDINA CERVANTES; CIRCUITO UNIVERSITARIO DE GUANAJUATO SA representado

en este acto por el C EDUARDO HERNANDEZ GUERRERO en su calidad de Presidente del Consejo de Administración ,así como también las personas físicas MA. VICTORIA SANTOYO TOWSEND, JOSE ADRIÁN AVALOS LOZANO, MIGUEL BARRIENTOS ZARAGOZA, NEAL AMILCAR AVALOS SANTOYO, ANA MARÍA DÍAZ AVALOS, JOSÉ FELIPE BARRIENTOS MUÑOZ, MARTHA ALICIA AVALOS L., MA. AIDEÉ AVALOS SANTOYO, JESUS JAVIER AVALOS L., LUIS CARLOS AVALOS L., MA. GUADALUPE DEL CARMEN DÍAZ A., TOMÁS GUADALUPE DELGADILLO VARGAS, MARCO ANTONIO AVALOS L., PATRICIA GEORGINA ESTRADA, SALTHIEL ATAHUALPA AVALOS SANTOYO, MARIELA VALENCIA CORTEZ, JUAN MANUEL ARAUJO BETANZOS. actuando las personas morales a través de sus representantes y las personas físicas por su propio derecho, todos ellos concesionarios y/o permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros de ruta fija en la modalidad de urbano y suburbano en el Mpio. De Guanajuato, Gto., personalidades que se tiene acreditadas y reconocidas ante esa H. Dependencia a sus dignos cargos, señalando como domicilio convencional y común para recibir notificaciones el ubicado en San Clemente Nº 25, zona centro en esta Ciudad de Guanajuato, Gto., así como para recibir cualquier tipo de comunicación en los teléfonos 473-102-7024 y 473-756-0753, comparecemos ante el pleno de ese H. Ayuntamiento así como de manera personal e individual de cada uno de sus integrantes para manifestar y solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. Que en Sesión Ordinaria número 17, llevada a cabo el día 26 de mayo de 2016, en el punto 12 del orden día, fue puesta a consideración del Pleno la propuesta que formula el Presidente Municipal, para la integración de la Comisión Mixta Tarifaria en materia de Transporte, lo anterior fundamentado en los términos de los artículos 228 de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y 140 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Guanajuato, Gto.
- 2. Con fecha del 6 de junio de 2016, en el Salón Presidentes de la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., se llevó a cabo la reunión con la que se dio por instalada la Comisión Mixta Tarifaria que tiene como objetivo la revisión de las tarifas de los servicios públicos de transporte Urbano y Suburbano del municipio de Guanajuato, Gto.
- 3. En ese mismo año los concesionarios y permisionarios del transporte público de pasajeros de ruta fija de esta municipalidad elaboraron y entregaron a los miembros de la Comisión Mixta un ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO señalando en él, la necesidad inminente de tener un ajuste a la alza para la tarifa del servicio público de pasajeros de ruta fija.
- 4. En el mes de febrero del año 2017 la Dirección de Policía Vial y Transporte Municipal, elabora un ESTUDIO TÉCNICO TARIFARIO 2017 PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA URBANO Y SUBURBANO DE GUANAJUATO, GTO.

- 5. Los datos de campo que obtuvo la Dirección de Policia Vial y Transporte Municipal para la realización del estudio anterior se obtuvieron de los aforos realizados por personal de la misma, siendo esta en un periodo de siete días, de lunes a domingo, por cada una de las rutas en servicio. La semana analizada fue la comprendida del lunes 16 de enero de 2017 al domingo 21 de enero de 2017.
- 6. Los resultados obtenidos en el Estudio Tarifario realizado por la Dirección de Policia Vial y Transporte Municipal y puesto a disposición en el seno de la Comisión Tarifaria Mixta en febrero del 2017 y avalado por la misma, tanto como la demanda del servicio, así como los costos en general por la prestación del servicio de transporte de pasajeros fueron los que se representan en la siguiente tabla:

Costos Totales		
Subtotal Costos	\$ 1,260,203.95	
Utilidad	\$ 291,650.99	
Total	\$ 1,551,854.94	

Pasajeros Transpor	tados
Promedio Anual	198,271

Por lo que para el cálculo de la tarifa con los datos anteriores quedo de la manera siguiente:

Tarifa Calculada =
$$\frac{\$1,551,854.94}{198,271 \text{ pas.}}$$
 = \\$7.82 Pas

Decidiendo la Dirección de Policia Vial y Transporte Municipal que, por ser un número fraccionario, la tarifa se baja al siguiente número entero, quedando de la siguiente manera

Tarifa Urbana General = \$7.00/Pasajero

Tarifa Urbana Preferencial = \$3.50/Pasajero

7. De la misma manera que en el punto anterior, el resultado obtenido en el Estudio Tarifario realizado por los concecionarios y permisionarios del servicio presentado ante la Comisión Tarifaria Mixta en el año del 2016, fueron los que se representan en la siguiente tabla.

Costos Totales		
Subtotal Costos	\$1,237,151.84	
Utilidad	\$ 309,287.96	
Total	\$1,546,439.80	

Pasajeros Trar	rsportados
Promedio Anual	179,190

Por lo que para el cálculo de la tarifa con los datos anteriores quedo de la manera siguiente:

Tarifa Calculada
$$= \frac{$1,546,439.80}{179,190 \text{ pas}} = $8.64 \text{ pas}.$$

Determinando en el mismo estudio y por el esquema de redondeo se estableció que la tarifa quedara ajustada de la siguiente manera:

Tarifa Urbana General =

\$9.00/Pasajero

Tarifa Urbana Preferencial =

\$4.50/Pasajero

8. Con los trabajos anteriores realizados, en sesión extraordinaria número 22 de fecha 27 de julio del 2018 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato del periodo de Gobierno 2015 – 2018 autorizo el ajuste a las tarifas del servicio público de pasajeros de ruta fija en las modalidades de urbano y suburbano propuesta por la Dirección General de Seguridad Ciudadana quedando para la zona urbana las siguientes tarifas autorizadas:

TARIFA AUTORIZADA 1 DE	AGOSTO DE	L 2018
Tipo de Unidad	General	Preferencial
Tipo Convencional	\$7.00	\$3.50
Tipo Colectivo	\$7.50	\$3.50
Tipo Clásica y/o Equipo Especial	\$8.00	\$4.00

Siendo estas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en el número 158, segunda parte de fecha 8 de agosto del 2018.

En base a lo antes expuesto nos permitimos hacer las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1. Sabemos y siendo respetuosos de la normatividad aplicable al sector, el artículo 131 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato nos habla de la obligación del H. Ayuntamiento de hacer al menos una revisión anual de las Tarifas del Transporte Público y su correspondiente ACTUALIZACION, por lo que la pasada administración Municipal prometió cada año realizarla por lo que la pasada administración no cumplió con la normatividad.
- 2. Revisando las fechas señaladas en los antecedentes, se puede observar que la tarifa que actualmente se viene aplicando resultó del análisis de costos de hace

prácticamente 5 años, tarifa que se autorizó con el <u>11.71%</u> menos del resultado obtenido, por la consideración unilateral de su criterio de redondeo.

- 3. Así mismo la autorización fue dada en base a un Estudio elaborado en fecha de febrero del 2017 y la autorización fue dada en agosto del 2018, por lo que se tenía una desactualización de no menos de 18 meses, provocando con ello la disminución económica del correspondiente poder adquisitivo por los incrementos en los insumos requeridos por la operación del servicio durante ese periodo de desfasamiento.
- **4.** Por otra parte, aun cuando la tarifa arrojo la cantidad de \$7.82 pas. la Dirección de Policia Vial y Transporte Municipal decidió sin marcar razón alguna, de bajar la tarifa a la cantidad de \$7.00 en lugar de ajustarla al entero inmediato, que en este caso debería de haber sido a los \$8.00. Razonamiento totalmente contradictorio a las disposiciones gubernamentales utilizables para el pago de las contribuciones Federales, Estatales y/o Municipales siendo el procedimiento de que el importe de una cantidad fraccionada en pesos que incluya de 1 a 50 centavos se ajustara a la unidad inmediata inferior y para los importes que tengan cantidades entre 51 y 99 centavos se ajustaran a la unidad inmediata superior, siendo también esta regla considerada y aplicable en las legislaciones fiscales dentro de los tres ámbitos de gobierno.
- 5. Debido a la Emergencia Sanitaria declarada en Marzo del 2020 y que se ha prolongado hasta la fecha, con una liberación de las restricciones de movilidad en días pasados con el cambio del semáforo epidemiológico a color verde en noviembre 2021 y nuevamente con un retroceso en el semáforo a color amarillo (24/Enero/22) los ingresos de las empresas y prestadores del servicio de transporte urbano no se han recuperado debido a la baja demanda por el servicio, teniendo caídas que van desde un 30% (Abril 2021),hasta un 60 % (Octubre 2021) y en algunas rutas hasta 100% como en el caso de la Ruta a la División de Ciencias Económico Administrativas DCEA. Esto respecto a los ingresos en base a la baja movilidad que se tenían antes de la mencionada Contingencia Sanitaria.
- 6. La autorización para la prestación del servicio público de pasajeros de ruta fija por medio de una concesión y/o permiso para la explotación de dicho servicio, esto implica y está tipificado en la norma respectiva la obligatoriedad de la continuidad en la prestación del servicio, por lo cual desde el inicio de la CONTINGENCIA SANITARIA las diferentes empresas y prestadores de servicio han venido operando, aun cuando los ingresos obtenidos del mismo han sido muy por debajo de los costos de operación, pero llegará el momento en que la operación del mismo colapsará por la propia descapitalización de los prestadores así como también se deba al incumplimiento por parte de la autoridad rectora en cuestión de lo que marca el reglamento en el tema de la economía en la prestación del servicio, ya que también esta deberá de tutelar y garantizar la continuidad en la prestación de las rutas que requiere la ciudadanía, como lo marca la legislación respectiva.
- 7. Como consecuencia también del punto anterior, una parte del parque vehicular que debe y está operando en la prestación del servicio requiere mantenimiento mayor y en varios de los casos para poder estar en condiciones óptimas, situación que por la falta de

recursos económicos y de la misma descapitalización de los prestadores del servicio, esto vehículos se encuentran en condiciones no satisfactorias.

8. Uno de los puntos que deberá de ser solucionado con extremada urgencia para su pronta solución, es el relacionado con la renovación del parque vehicular, ya que desde el estudio que desarrollo la Dirección de Policia Vial y Transporte Municipal en el año 2017, en el apartado de ANALISIS DE COSTOS y específicamente lo relativo a la RENOVACION DE LA FLOTA no consideró y mucho menos aporto absolutamente ninguna estrategia financiera para hacerle frente a ese 16% del parque vehicular que deberían de ser renovados en esas fechas las unidades del servicio público de transporte de pasajeros en ruta fija.

ANALISIS

A. RENOVACION DE LA FLOTA VEHICULAR

Considerando lo dicho en el apartado de CONSIDERACIONES en su punto 8 para poder ver de una manera más clara, objetiva y poder visualizar y dimensionar la gravedad en este punto, razonamos que al paso de estos ya casi 5 años, en los cuales se ha dejado de actualizar la tarifa multimencionada y considerando los datos de ese mismo estudio para el año del 2022 el total del parque vehicular a renovar seria del 59.61% de toda la flota vehicular siendo esta de las 203 unidades que cuenta la flota vehicular, lo que significa que se deberán de renovar 121 unidades y por lo que sabemos nosotros los prestadores de servicio, no ha habido una renovación mayor a 24 unidades, aunque esta cifra la podría tener más actualizada la Dirección de Transporte Municipal.

B. DETERMINACION DE REDONDEO A LA BAJA

En este tema si hacemos un razonamiento respecto al punto 4 del apartado de CONSIDERACIONES, tenemos que al provocar el no cobrar la cantidad de \$0.82 por pasajero en la tarifa del servicio de transporte, esta ocasionando un daño irreversible al usuario de este servicio ya que pone y está poniendo el riesgo al usuario a buscar otros modos de transporte (para cuando el servicio establecido no pueda operar) que de cualquier manera es mucho más caro que el incrementar es cantidad de los \$0.82 por cada servicio que requiera, así mismo atenta con la economía del sector por lo que haciendo un análisis sencillo consistente en multiplicar los \$0.82 por el mismo número de pasajeros promedio que determino la Dirección, tenemos que al año nos arroja la cantidad de \$164,564.93 y por el periodo que va desde la autorización de la nueva tarifa desde el 1/Ago/2017 hasta la fecha 10/feb/2022 se tiene la cantidad de \$897,781.95 por unidad y si consideramos los mismos datos de que en la zona urbana son 77 autobuses y 36 colectivos nos dan un total de 113 unidades que operan en la modalidad de urbanos lo cual nos arroja la cantidad de \$101,449,360.35 (CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 35/1200 M.N.) cantidad que se ha dejado de percibir el sector solamente en la modalidad de urbano en dicho periodo, la cual hoy por hoy es necesaria y pudo haberse empleado en al mantenimiento de las unidades o más aun en la adquisición de nuevo parque vehicular.

C. INFLACION ACUMULADA.

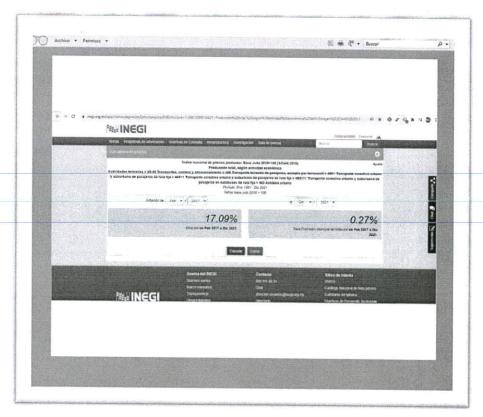
En este punto cabe hacer mención que nos apoyaremos a una herramienta que se encuentra en el portal del **INEGI** en el punto de INFLACION hacemos uso de la herramienta CALCULADORA DE LA INFLACION el cual es un instrumento que permite calcular la Tasa de Inflación Porcentual Implícita de un Índice de Precios, en un intervalo. Las fórmulas que utiliza son las que calcula dos tipos de tasas de inflación porcentuales (la implícita entre cualquiera de dos fechas), y la tasa de inflación porcentual promedio en un período.

Si capturamos la siguiente información en la pantalla correspondiente:

- C.1.- Tomando en cuenta solamente la inflación acumulada en el periodo comprendido de Febrero del 2017 a Diciembre del 2021 y nos dirigimos a la página del INEGI dentro del Tema Precios y dentro de este al INPP (Indice Nacional de Precios Productor) y utilizando la herramienta (Calculadora de la Inflación) que nos proporciona el INEGI.
- C.2.- Si consideramos al sector en la clasificación correspondiente como se muestra a continuación:

48-49 Actividades Terciarias
48 Transportes
485 Transporte terrestre de pasajeros
4851 Transp. colectivo de pas urb y sub en ruta fija
48511 Transp colectivo de pas. urb. y sub. en ruta fija en autobuses
462 En Autobús Urbano

y usando la calculadora de inflación obteniendo para el período febrero 2017 a noviembre 2021 nos da como resultado una inflación del 17.09% y una Tasa Promedio de Inflación Mensual de 0.27%. Por lo que incluyendo el mes de Enero 2022 llegaríamos a una inflación acumulada de 17.36 %, prueba de ellos se muestra más adelante la captura de pantalla de dicho calculo.



C.3.- Aplicando este porcentaje al resultado obtenido en el Estudio Tarifario realizado por la Dirección de Policia Vial y Transporte Municipal y puesto a disposición en el seno de la Comisión Tarifaria Mixta en febrero del 2017 y avalado por la misma donde indicó un monto de \$7.82 pas. en la tarifa general; se obtiene lo siguiente: \$7.82 x 1.1736 =\$9.18, pas. cabe hacer la aclaración que el Estudio Tarifario que realizaron los transportistas y entregado a la Dirección de Transporte Municipal en el mes de diciembre del 2016 la tarifa que arrojó fue de \$8.64 y haciendo la misma operación tenemos que \$ 8.64 x 1.1736 = \$ 10.14 pas.

C.4.- Aunque puede parecer un análisis muy simplista la determinación de esta cantidad, bastaría con examinar de donde proviene toda la información en la cual el INEGI basa su resultado y lo dice muy claramente, es el relativo a la CALCULADORA DE INFLACION DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL PRODUCTOR, estando seguros que el ESTUDIO TARIFARIO ACTUALIZADO arrojará una cantidad mayor, al involucrar dentro de todas los conceptos que implica y considera todas las variantes tanto operativas, económicas y financieras en el tema de la movilidad específica para este municipio de Guanajuato.

C.5.- Para enero 2022 solo se consideró la tasa promedio mensual de 0.27, aunque sabemos que en Enero se dan los mayores ajustes al alza en refacciones e insumos. (Por ejemplo ya aplicados tenemos un incremento del 8% en baleros y retenes, un 20% en el incremento en el costo de las llantas) y si consideramos que ya nos encontramos en el mes de febrero esta taza de inflación seria no menor al 17.63 %.

D. VARIACIÓN AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE:

Unos de los factores económicos que más alta representación tienen en el análisis de costos en el transporte, es el precio del litro de combustible, que para el caso que nos ocupa es el DIESEL con los que opera las unidades del servicio de transporte.

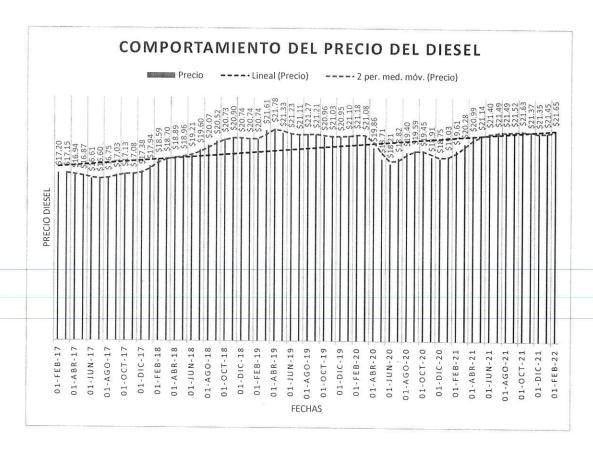
En el estudio que realizo la Dirección de Policia Vial y Transporte Municipal en el apartado de costos de combustibles y específicamente el concepto de DIESEL se tiene que el precio del litro de diésel en aquel entonces era de \$16.10 con un consumo diario por unidad de 111.10 lts. y anualizado determino un costo de \$601,006.55 el cual este costo representa el 38.73% del precio de la tarifa de \$7.82 que determino en su cálculo, o sea que \$3.03 del cobro de cada pasaje se va directamente al pago de combustible.

Por otra parte, tenemos que durante este periodo en el cual no ha tenido ningún ajuste la tarifa del servicio de transporte, el precio del diese a tenido una variación considerable, en la siguiente tabla se representa el precio del litro de diésel en los diferentes meses y en los años respectivos.

No.	Fecha	Precio (\$/Lt.)	No.	Fecha	Precio (\$/Lt.)	No.	Fecha	Precio (\$/Lt.)
1	01-ene-17	\$17.20	25	01-ene-19	\$20.74	49	01-ene-21	\$19.03
2	01-feb-17	\$17.20	26	01-feb-19	\$20.74	50	01-feb-21	\$19.61
3	01-mar-17	\$17.15	27	01-mar-19	\$21.61	51	01-mar-21	\$20.28
4	01-abr-17	\$16.94	28	01-abr-19	\$21.78	52	01-abr-21	\$20.99
5	01-may-17	\$16.87	29	01-may-19	\$21.33	53	01-may-21	\$21.14
6	01-jun-17	\$16.61	30	01-jun-19	\$21.23	54	01-jun-21	\$21.40

7	01:	¢10.00	24	04 1 1 40	404.44			
- 34	01-jul-17	\$16.60	31	01-jul-19	\$21.11	55	01-jul-21	\$21.49
8	01-ago-17	\$16.75	32	01-ago-19	\$21.27	56	01-ago-21	\$21.49
9	01-sep-17	\$17.03	33	01-sep-19	\$21.21	57	01-sep-21	\$21.52
10	01-oct-17	\$17.13	34	01-oct-19	\$20.96	58	01-oct-21	\$21.63
11	01-nov-17	\$17.08	35	01-nov-19	\$21.03	59	01-nov-21	\$21.37
12	01-dic-17	\$17.38	36	01-dic-19	\$20.95	60	01-dic-21	\$21.35
13	01-ene-18	\$17.94	37	01-ene-20	\$21.10	61	01-ene-22	\$21.45
14	01-feb-18	\$18.59	38	01-feb-20	\$21.18	62	01-feb-22	\$21.65
15	01-mar-18	\$18.70	39	01-mar-20	\$21.08			
16	01-abr-18	\$18.89	40	01-abr-20	\$19.86	ĺ		
17	01-may-18	\$18.96	41	01-may-20	\$18.71			
18	01-jun-18	\$19.21	42	01-jun-20	\$18.21			
19	01-jul-18	\$19.60	43	01-jul-20	\$18.82			
20	01-ago-18	\$20.07	44	01-ago-20	\$19.40			
21	01-sep-18	\$20.52	45	01-sep-20	\$19.59			
22	01-oct-18	\$20.73	46	01-oct-20	\$19.45			
23	01-nov-18	\$20.90	47	01-nov-20	\$18.91			
24	01-dic-18	\$20.74	48	01-dic-20	\$18.75			

De una manera gráfica se puede apreciar el alza del precio del litro de diésel, la cual se muestra a continuación:



Con los datos y la gráfica anterior, se puede observar claramente el incrementO al precio del diésel y si consideramos los datos del estudio realizado por la Dirección de Policia

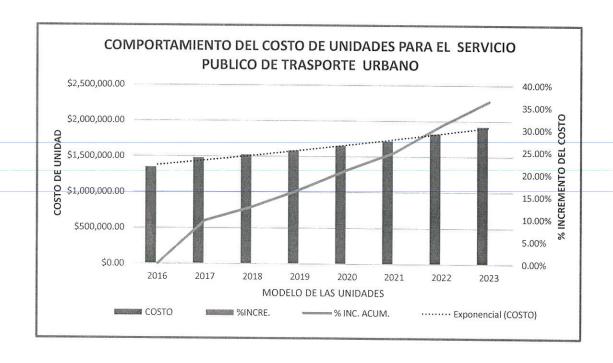
Vial y Transporte Municipal para el ajuste a la tarifa, tenemos que el precio del litro de diésel era de \$16.10 y el costo al día de 1 de febrero el 2022 es de \$21.65 por lo que se tuvo un incremento del 34.47 % lo que represente que la tarifa se vería impactada con este incremento al diésel a razón de \$1.04 por cada pasaje del servicio de transporte, simple y sencillamente por este rublo.

E. VARIACIÓN AL COSTO DE LAS UNIDADES:

Por lo tanto, como es sabido por todos, los costos de las unidades también han estado sufriendo grandes incrementos, siendo el comportamiento de estos para una unidad tipo MBO 1219//52 y/o su equivalente de la marca Mercedes Benz los que se establecen en la siguiente tabla:

MODELO	совто	%INCRE.	% INC. ACUM.
2016	\$1,350,000.00	0.00%	0.00%
2017	\$1,480,500.00	9.67%	9.67%
2018	\$1,526,000.00	3.07%	12.74%
2019	\$1,585,000.00	3.87%	16.61%
2020	\$1,655,200.00	4.43%	21.04%
2021	\$1,720,000.00	3.91%	24.95%
2022	\$1,824,000.00	6.05%	31.00%
2023	\$1,923,000.00	5.43%	36.42%

Para darnos una idea grafica de estos valores tenemos lo siguiente:



De la cual se puede observar la tendencia ascendente del costo de las unidades durante este periodo donde no ha existido un ajuste a la tarifa del servicio de transporte de pasajeros y en dicha grafica también se puede apreciar el incremento acumulado en dicho periodo siendo este para el día de hoy de 36.42 % el cual si lo traducimos en pesos este representa un costo mayor de \$573,000.00 más caras las unidades para este tipo de servicio.

Ahora bien como se comentó con anterioridad, el estudio que en el año 2017 realizó la Dirección de Policia Vial y Transporte Municipal para el cálculo de la tarifa no considero ningún dato del costo del capital respecto al valor de las unidades con las que se presta el servicio, por lo que en este apartado consideramos los costos del capital invertido respecto al valor de las unidades del servicio público del Estudio Tarifario del Servicio Público de Transporte de Personas de Ruta Fija Urbano y Suburbano del Municipio de Guanajuato elaborado por los concesionarios y permisionarios del transporte, tenemos entonces que el monto anualizado de una unidad modelo 2006 que fue la considerada en aquel momento y con un valor de mercado de \$750,000.00 el monto anualizado del costo fue de \$80,767.50, el cual este costo representó el 5.22% del precio de la tarifa de \$8.64 que se determinó en ese cálculo, o sea que \$0.45 del cobro de pasajes se va directamente al costo del capital de ese tipo de unidad.

Por lo tanto, si se compara las cantidades del costo de las unidades antes señaladas, se ve de inmediato una gran discrepancia siendo esta de \$1'173,000.00 la cual representa un 156.40% mayor al costo que se consideró en el estudio, ya que de requerir el cambio de la flota vehicular a unidades nuevas, el impacto en la tarifa seria también alarmante de tal manera que este representaría el 13.38% del costo total en la prestación del servicio, considerando si este factor se comportara directamente proporcional, el cual sabemos que no es así porque está ligado a muchos otros factores económicos dentro de la estructura de costos, pero si nos da una idea muy clara de lo que está ocurriendo en el tema de la renovación del parque vehicular en relación con el importe a la tarifa del servicio de transporte de pasajeros. Así mismo nos da un incremento de \$0.94 por cada pasaje del servicio de transporte.

SOLICITUD

PRIMERO. - En base a todo lo anterior expuesto solicitamos de manera respetuosa y responsable que a la brevedad se ajuste el costo al precio del servicio público de personas en ruta fija en sus modalidades de urbano y suburbano de esta Municipalidad a fin de poder continuar con la prestación del mismo cumpliendo con las disposiciones contenidas en la reglamentación del sector (Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios así como del mismo Reglamento de Transporte Municipal para el Municipio de Guanajuato).

SEGUNDO. - Se tome como base los porcentajes económicos antes mencionadas, los cuales como ya se mencionó representan de manera fehaciente el incremento de la realidad económica que se ha visto reflejada durante este periodo (2017-2022) en el cual no se ha ajustado la tarifa del servicio de transporte de pasajeros, por lo que resumiendo lo comentado con todo lo anterior tenemos esta tabla con los siguientes datos:

RESUMEN DE FACT	ORES ECONO	MICOS
CONCEPTO	FACTOR	IMPORTE TARIFA
Tarifa Actual		\$7.00
Importe Redondeo	11.71%	\$0.82
Inflación (INPP)	17.36%	\$1.36
Incremento Diésel	34.47%	\$1.04
Costo del Capital Unidades	\$0.94	
TOTAL TARIFA		\$11.16

Tomando en cuenta dichos factores y traduciendo estos en moneda nacional tenemos las cantidades que representan cada uno de ellos y sumándolos a la tarifa que hoy por hoy se está aplicando obtenemos el valor de la tarifa actualizado resultando en este caso de \$11.16 lo cual se redondearía bajo el mismo criterio que se mencionó con anterioridad dando con ello la cantidad de **\$11.00** por pasajero, lo cual se traduce en un ajuste del 57.14%.

TERCERO. - Una vez determinado el porcentaje del ajuste a la tarifa vigente siendo este del 57.14%, se solicita que este mismo sea aplicado al resto de las tarifas tanto en la modalidad del servicio urbano con sus respectivos tipos de unidades. En la tabla siguiente se refleja las tarifas actualizadas y redondeadas en la zona urbana por los diferentes tipos de unidades:

Tarifa Actualizada				
Tipo de Unidad	General	Preferencial		
Tipo Convencional	\$11.00	\$5.50		
Tipo Colectivo	\$11.50	\$5.50		
Tipo Clásica y/o Equipo Especial	\$12.50	\$6.00		

Así mismo y bajo el mismo criterio se aplicaría el porcentaje para las tarifas del servicio suburbano.

CUARTO.- También se solicita que a la brevedad se estructure un programa de renovación del parque vehicular que integre desde la posibilidad de variar la vida útil con sus restricciones correspondientes hasta los plazos máximos permitidos para su renovación de las unidades existentes, ya que como se mencionó anteriormente debido a las condiciones de la CONTINGENCIA SANITARIA (periodo que inició en marzo-2019 y hasta el momento se ignora cuál será su término), varias de las unidades no han estado trabajando todos los días evitando con ello un desgaste por el uso de las mismas y por otra parte las que están trabajando de manera más continua requieren de un mantenimiento adecuado para que puedan continuar operando y con la aprobación en la revisión de estas por parte de la Dirección podrían trabajar de manera segura y por un periodo extra en la prestación del servicio.

QUINTO.- Se debe de considerar que estas tarifas propuestas; no es más que el resultado de la aplicación de los factores económicos mencionados de los más representativos en base al estudio que realizo la Dirección de Policia Vial y Transporte Municipal en su

momento, siendo además de estos el pago de sueldos, impuestos, mantenimiento de unidades, capital de instalaciones como son encierros, talleres, oficinas, etc., por lo que se solicita se empiecen hacer los trabajos necesarios para la realización de un verdadero estudio económico del sector y se determine la tarifa real aplicable, así como también se declare a la brevedad cuál sería la visión del transporte público de pasajeros para el Municipio de Guanajuato con estrategias a corto, mediano y largo plazo, para que la capital del Estado pueda tener un servicio que ayude a descongestionar la movilidad y conservar la ciudad así como para que los usuarios tengan el transporte que se merecen.

SEXTO.- Colateralmente al punto anterior, también se requiere de manera urgente un estudio de transporte donde se analices las rutas, derroteros, horarios, número de unidades, frecuencias de paso, demanda de servicio, etc. que de manera integral se tenga datos fidedignos y reales para que se pueda mantener un transporte sustentable y fuera de vicios no deseados los cuales dañan la calidad y coordinación del mismo.

Sin más por el momento y en espera de que sea considerado los temas aquí descritos quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier comentario, aclaración, inquietud o adición de información al respecto de este análisis económico, agradeciendo la atención brindada y en espera de su pronta respuesta al presente

ATENTAMENTE.

CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO:

TRANSPORTES URB. DE GTO. AVALOS SA DE CV

MARCO ANTONIO AVALOS L

AUTOBUSES URB. DE GUANAJUATO SA DE CV TRANSPORTES URB. Y SUB. AVALOS SA DE CV

VICTORIA SANTOYO TOWSEND

TRANSPORTES DIAVA SA DE CV

MA GUADALUPE DIAZ AVALOS

HECTOR ALFONSO AGUILAR

GUTIERREZ

OMNIBUS DE GUANAJUATO SA DE CV

LUIS CARLOS AVALOS LOZANO

TRANSPORTISTA MED-CER SA DE

OSCAR MEDINA CÉRVANTES

AUTOBUSES SUBURBANOS DE GUANAJUATO SA CV JOSE FELIPE BARRIENTOS MUÑOZ	COLECTIVOS UNIVERSITARIOS DE GUANAJUATO SA EDUARDO HERNANDEZ
JOSE ADRIAN AVALOS LOZANO	MA. VICTORIA SANTOYO TOWSEND
NEAL AMILCAR AVALOS SANTOYO	MIGUEL BARRIENTÓS ZARAGOZA
MARTHA ALICIA AVALOS LOZANO	JOSE FELIPE BARRIENTOS MUÑOZ
MA. GUADALUPE DIAZ AVALOS	MA AIDEÉ AVALOS SANTOYO
PATRICIA GEORGINA ESTRADA	TOMAS GUADALUPE DELGADILLO

SALTHIEL ATAHUALPA AVALOS SANTOYO

JESUS JAVIER AVALOS LOZANO

fun vo fo fans LUIS CARLOS AVALOS L

ÁNA MARÍA DÍAZ AVALOS

MARIELA VALENCIA CORTEZ

MARCO ANTONIO AVALOS LOZANO

C.c.p.- C. Samuel Ugalde Garcia, Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su atención y conocimiento.

C.c.p.- C. Luis Rivera Almanza, Director de Movilidad, Tránsito y Transporte Municipal. Para su atención y conocimiento.